



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN EJECUTIVA
DEMANDANTE: RUBIELA INÉS RAMÍREZ BEDOYA
DEMANDADO: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
RADICADO: 2013 – 00516

ASUNTO: NIEGA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR
EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN

El artículo 322 del Código General del Proceso, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

"ARTÍCULO 322.(...) la apelación contra la providencia que se dicte por fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado. (...) cuando se apele una sentencia, el apelante al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los 3 días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar de manera breve los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior (...)."

El día diecinueve (19) de marzo de 2015, se dictó sentencia dentro de la acción ejecutiva, realizándose la notificación del fallo, el 19 de marzo de 2015, por lo que las partes tenían hasta el día 25 de marzo de 2015, para presentar el recurso de apelación en contra del fallo, y dado que el escrito presentado por la parte demandada contentivo de la apelación, tan sólo fue allegado el día 9 de abril de 2015, es evidente que se interpuso el recurso de APELACION, fuera del término legalmente conferido para ello, por lo que se negará el recurso.

Por lo anterior, y por haberse interpuesto extemporáneamente el recurso,

RESUELVE:

NEGAR POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de APELACIÓN interpuesto por **EL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**, contra la sentencia proferida por este Despacho el día diecinueve (19) de marzo de 2015, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de
hoy _____ se notifica a las partes
la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria